



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 390/2025

Asunto: Acceso al Programa Releo Plus / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilma. Sra.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado, con motivo del cual hemos recibido el informe solicitado a la Consejería de Educación de fecha 13 de marzo de 2025.

Dicho expediente se inició con un escrito de queja en el que se exponía que los menores en situación administrativa irregular en España, escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, no tienen acceso al Programa RELEO PLUS conforme a la Orden EDU/1541/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2025/2026.

Más en concreto, se venía a hacer alusión a que las familias de dichos menores no cuentan y, por lo tanto, no pueden presentar la documentación que se exige en dicha Orden, esto es “...copia del D.N.I del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de catorce años o del documento acreditativo de la identidad o de la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, cuando en la solicitud se opongán expresamente a la verificación por parte de la Consejería de Educación de los datos de identidad personal”.

La cuestión planteada ya ha sido abordada por esta Institución con anterioridad en otros expedientes, en concreto en el expediente 1688/2023, sobre el acceso a los libros de texto y material escolar por parte de los menores extranjeros en situación irregular en España, a partir de una queja en la que se mostraba disconformidad con los términos de la Orden EDU/116/2023, de 26 de enero, por la que se convocó la participación en el programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2023/2024.



En particular, la queja se concretaba en que, en el caso de personas extranjeras que quisieran acceder al Programa “Releo”, era preciso que dispusieran de la Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE), que conllevaba la tenencia de una autorización de residencia en España; quedando excluidas, por tanto, las personas extranjeras que no podían aportar la TIE, y que, en su caso, únicamente poseían como documento identificativo el pasaporte. En definitiva, se aludía a la problemática de los menores extranjeros que habían de ser escolarizados en la Comunidad de Castilla y León a pesar de que podían estar en una situación irregular en España, con relación a un derecho universalmente reconocido como es el de la educación.

La misma problemática había sido objeto de la Resolución de 14 de abril de 2023 emitida por la Procuraría en el expediente 312/2023, y, con independencia de que la Consejería de Educación indicara que, en todo caso, se garantizaba el material escolar que precisaba el alumnado en situación de vulnerabilidad económica por cualquier causa, de tal modo que ningún alumno escolarizado en nuestra Comunidad carecía de ese material, se dirigió una nueva Resolución a la Consejería, con fecha 4 de enero de 2024, insistiendo en que debía establecerse, de forma específica, una previsión del material destinado al alumnado migrante en situación irregular en España, un procedimiento para gestionar la entrega del material a este alumnado al margen de la convocatoria de las ayudas como las del Programa RELEO PLUS, y la suficiente información para que los interesados obtuvieran el material requerido de forma directa por las vías que se determinaran al efecto.

La Consejería de Educación, a través de una comunicación fechada el 22 de enero de 2024, aceptó la Resolución formulada, indicando que, en esos momentos, se estaba articulando, mediante el correspondiente instrumento jurídico, un procedimiento de apoyo y gestión para la concesión de libros y otros materiales curriculares para aquellas situaciones de alumnado que, por diversas circunstancias debidamente justificadas, no pudieran participar en la convocatoria del Programa RELEO PLUS, o no fueran beneficiarios del mismo.

No obstante, el expediente fue reabierto a petición del autor de la queja que dio lugar al mismo, que indicó que, a pesar del tiempo que había transcurrido, no se habían llevado a cabo las medidas anunciadas por la Administración educativa.

Solicitado nuevo informe a la Consejería de Educación, por esta se indicó que se estaba implementando en el curso 2023/2024 la concesión de libros y otros materiales curriculares para aquellas situaciones del alumnado que, por diversas circunstancias debidamente justificadas, no habían podido participar en la convocatoria RELEO PLUS o no habían sido beneficiarios del mismo, añadiéndose que, en todo caso, desde los centros educativos se facilitaba el material al alumnado que más lo necesitaba.



A partir de lo expuesto, se dirigió una nueva Resolución a la Consejería de Educación de fecha 14 de mayo de 2024 para reiterar el contenido de la anterior.

La Resolución fue aceptada, señalando la Consejería de Educación, a través de una comunicación fechada 5 de junio de 2024, que se estaba trabajando en el diseño de un procedimiento específico para poner a disposición de los alumnos en situación de vulnerabilidad los libros de texto, si bien este procedimiento no podría entrar en vigor antes del curso 2025/2026.

El informe que nos ha remitido la Consejería de Educación, con ocasión de la tramitación del expediente que ahora nos ocupa, se remite al contenido de la anterior contestación, incidiendo en que *“la tramitación necesaria no permite que el procedimiento específico pueda entrar en vigor antes del curso 2025/2026”,* y añadiendo que *“Es cuanto procede informar”*.

Pues bien, con relación a ello, esta Defensoría debe hacer las siguientes consideraciones:

Por medio de la Orden EDU/1541/2024, de 19 de diciembre, se ha convocado la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2025/2026.

Sin embargo, a la vista de lo informado por la Consejería de Educación, para el mismo curso escolar 2025/2026, no parece que existan novedades en cuanto a la previsión de un procedimiento, al margen de la convocatoria de las ayudas como las del Programa RELEO PLUS, que permita gestionar la entrega del material al alumnado que no puede aportar la documentación exigida para acceder a dicho Programa.

Por ello, ante la reiteración de las demandas que siguen llegando a esta Procuraduría a través de la queja que ha dado lugar a esta Resolución, y de otra queja acumulada a la anterior, es preciso volver a incidir en la necesidad de que se proceda al establecimiento del procedimiento anunciado, de tal forma que se garantice el acceso a los libros y material escolar que requiere el alumnado al que se ha hecho referencia desde el inicio del próximo curso escolar 2025/2026.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

ÚNICA: Se debe avanzar en la concreción del procedimiento que permita gestionar la entrega de libros de texto y material escolar al alumnado migrante en situación irregular en España, al margen de la convocatoria de las ayudas como las del Programa RELEO PLUS o de cualquier otra que exija la aportación de



documentación que los interesados no dispongan por su situación personal y administrativa, de tal modo que dicho procedimiento esté disponible desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López